



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el **Expediente N° 0031946-2024** de fecha 19 de setiembre de 2024, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000601-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-KLC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	: LÁZARO DIAZ EVER REINALDO
N° RUC	: 10764496634
Giro	: RESTAURANTE
Código Catastral	: 300122080A101001
Zonificación	: Zona de Reglamentación Especial (ZRE-1)
Ubicación	: Calle De La Cultura (Ex. Pj. Dos) Nro. 183 Mz.D Lt.03 Asoc. San Juan Masías - San Borja.
Área Autorizada (M²)	: 53.05m²
Horario De Funcionamiento	: 07:00 horas hasta las 22:00 horas
Vigencia	: Temporal (hasta la aprobación de la actualización del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el Distrito de San Borja)
Autorización Sectorial	: No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

TENDRÁ QUE SOLICITAR UNA NUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE FORMA INDETERMINADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 90 DÍAS HÁBILES CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" DE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

PARA INICIAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EL ESTABLECIMIENTO DEBE CONTAR PARA SU APERTURA CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CERTIFICADO DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, DE ACUERDO AL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 9 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

PROHIBIDO UTILIZAR LA VÍA PÚBLICA CON FINES COMERCIALES.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad. // Se declara el **CESE DE OFICIO** de la **Licencia de Funcionamiento N° 6961** de fecha 25 de febrero de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Calle De La Cultura (Ex. Pj. Dos) Nro. 183 Mz.D Lt.03 Asoc. San Juan Masías - San Borja.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: **7PGAACD**